

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 064-2021-UNAM

Moquegua, 18 de enero de 2021

VISTOS, el Informe N° 018-2021-DIGA-/CO/UNAM del 12.01.2020, el Informe Legal N° 026-2021-OAJ/CO-UNAM del 11.01.2021, el Informe N° 1179-2020/OPEP/UNAM del 28.12.2020, el Informe N° 891-2021-UP/OPEP/UNAM del 24.12.2020, el Informe N° 3912-2020-APTL-OEIGR/UNAM del 14.12.2020, el Informe N° 1070-2020-OSLI/UNAM del 10.12.2020, el Informe N° 221-2020-RHP-CS-OSLI/UNAM del 03.12.2020, el Informe Técnico N° 025-2020-JMPCH-IP-ARQ-OSLI/UNAM del 13.11.2020, el Informe N° 132-2020-FVBLL-IP/OSLI/UNAM de 10.2020; y, el Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 15 de enero del 2021.

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, de acuerdo a lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1432, que modifica el Decreto Legislativo 1252, la razón de ser las IOARR es ampliar, mejorar o recuperar la oferta o disponibilidad de servicios públicos existentes, constituyéndose en una inversión temporal que tiene por finalidad la reparación o renovación total o parcial de instalaciones, componentes de sistemas, equipamiento y/o elementos constructivos para volverlos al estado o estimación original, sin alterar el uso y que no implican ampliación de capacidad para la provisión de servicios no se constituyen en proyectos de inversión;

Que, conforme señala la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 Capítulo IV, artículo 28°, numeral 28.3 la aprobación de una IOARR tiene una vigencia máxima de 01 año contado desde su ingreso en el banco de inversiones, debiendo realizarse el cierre de la inversión si no se inicia la fase de ejecución dentro de dicho plazo. En ese sentido el Expediente Técnico de IOARR denominado: "CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL AMBIENTE DE RECREACIÓN ACTIVA: ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO, EN EL (LA) OFICINA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA – FILIAL ILO, DISTRITO DE PACOCHA, PROVINCIA DE ILO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", con código único N° 2488118 se encuentra dentro del plazo establecido ya que de acuerdo al Sistema de Consulta del Registro del Invierte.pe ha sido registrado el 25 de mayo del 2020 y aprobado el 28 de mayo del 2020 y el grupo funcional indica que se trata de Educación Superior Universitaria.

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva para la ejecución de inversiones públicas en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, en su artículo 32° prevé: 32.2 La elaboración del Expediente Técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de pre inversión que sustentó la declaración viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones para el caso de las IOARR. Asimismo, UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que corresponderán de acuerdo a la normativa de la materia.

Que, mediante Informe N° 3208-2020-APTL-OEIGR/UNAM del 12.10.2020, el Jefe de la Oficina Ejecutora de Inversiones y Gestión de Riesgo, remite el Expediente Técnico del IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL AMBIENTE DE RECREACIÓN ACTIVA: ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO, EN EL (LA) OFICINA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA – FILIAL ILO, DISTRITO DE PACOCHA, PROVINCIA DE ILO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", identificado con código único N° 2488118 cuya modalidad de ejecución es por administración directa con un plazo de ejecución total de 180 días calendarios y un presupuesto total de S/. 2'268,637.62;

Que, mediante Informe N° 221-2020-RHFP-CS-OSLI/UNAM del 03.12.2020, el Coordinador de Supervisión, Ing. René Heradio Flores Pauro, comunica que se ha finalizado la evaluación y conformidad al Expediente Técnico mencionado, por los Especialistas de la Oficina de Supervisión y Liquidaciones, conforme al siguiente detalle:

- Evaluador de Instalaciones Eléctricas, con Informe N° 047-2020-PGT-IO-OSLI/UNAM, otorga la conformidad de dicho expediente técnico.
- Evaluador de Instalaciones Sanitarias, con Informe N° 132-2020-FVBLL-IP/OSLI/UNAM, otorga conformidad.
- Evaluador de Arquitectura, con Informe N° 025-2020-JMPCH-IP-ARQ-OSLI/UNAM, otorga conformidad.
- Evaluador de Equipamiento, con Informe N° 080-2020-AACC-IC2-MINAS-OSLI/UNAM, otorga conformidad
- Evaluador de Arquitectura de Data y Comunicaciones, con Informe N° 056-2020-OMFV-CBC/OSLI/UNAM, otorga conformidad.
- Evaluador de Especialidad de Estructuras, con Informe N° 196-2020-RHFP-CS-OSLI/UNAM, otorga conformidad, considerando que las especificaciones técnicas y presupuesto se encuentran de acuerdo a los parámetros básico para su ejecución.

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 064-2021-UNAM

Que, con Informe N° 1070-2020-OSLI/UNAM, del 10.12.2020, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, informa que se ha culminado la etapa de evaluación del Expediente Técnico del Proyecto IOARR denominado: "CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL AMBIENTE DE RECREACIÓN ACTIVA: ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO, EN EL (LA) OFICINA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA – FILIAL ILO, DISTRITO DE PACOCHA, PROVINCIA DE ILO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", considera que cumple con los requerimientos básicos y disposiciones normativas para su ejecución por lo que considera procedente la continuación del trámite a fin que sea aprobado por las instancias correspondientes y su formalización por acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 3912-2020-APTL-OEIGR/UNAM, del 14.12.2020, la Oficina Ejecutora de Inversiones y Gestión de Riesgo, concluye que en virtud de la evaluación realizada por el personal Técnico de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones y contando con la procedencia del Jefe de dicha Oficina considera que dicho expediente cumple con lo requerimientos básicos y disposiciones normativas para su ejecución por lo que emite opinión favorable a la continuación del trámite para su aprobación;

Que, a través del Informe N° 1179-2020-OPEP/UNAM, del 28.12.2020 la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, señala que la Unidad de Presupuesto con Informe N° 991-2020-UP/OPEP/UNAM, otorga opinión favorable para la aprobación del expediente técnico del proyecto IOARR, que desciende a un total de S/. 2'268,637.62 soles, afectados a la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados por lo que otorga opinión favorable para la aprobación del IOARR antes mencionado;

Que, con Informe Legal N° 26-2021-OAJ-CO/UNAM del 11.01.2021, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, señala que es procedente la aprobación del Expediente Técnico IOARR antes mencionado, con código único N° 2488118 Modalidad de Ejecución Administración Directa, monto de Inversión de la IOARR en la etapa de pre inversión S/. 2'009,277.91 nuevos soles, Monto de Inversión Total: S/. 2'268,637.62 nuevos soles, por un plazo de ejecución: 180 días calendarios.

Que, en ese sentido con Informe N° 018-2021-DIGA/CO/UNAM del 12.01.2020, el Director General de Administración, eleva a la Presidencia de Comisión Organizadora el Expediente Técnico del IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL AMBIENTE DE RECREACIÓN ACTIVA: ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO, EN EL (LA) OFICINA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA – FILIAL ILO, DISTRITO DE PACOCHA, PROVINCIA DE ILO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", cuyo presupuesto asciende a S/. 2'268,637.62 soles teniendo un plazo de ejecución de 180 días calendarios siendo la modalidad de ejecución por Administración Directa.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 15 de enero del 2021, por UNANIMIDAD acordó: APROBAR, el Expediente Técnico del Proyecto IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL AMBIENTE DE RECREACIÓN ACTIVA: ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO, EN EL (LA) OFICINA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA – FILIAL ILO, DISTRITO DE PACOCHA, PROVINCIA DE ILO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", cuyo presupuesto asciende a S/. 2'268,637.62 soles (Dos millones doscientos sesenta y ocho mil seiscientos treinta y siete con 62/100 soles), teniendo como plazo de ejecución de 180 días calendario, siendo la modalidad de ejecución por Administración Directa.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el Expediente Técnico del Proyecto IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL AMBIENTE DE RECREACIÓN ACTIVA: ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO, EN EL (LA) OFICINA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA – FILIAL ILO, DISTRITO DE PACOCHA, PROVINCIA DE ILO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", cuyo presupuesto asciende a S/. 2'268,637.62 soles (Dos millones doscientos sesenta y ocho mil seiscientos treinta y siete con 62/100 soles), teniendo como plazo de ejecución de 180 días calendario, siendo la modalidad de ejecución por Administración Directa, conforme al siguiente detalle:

Modalidad de Ejecución : Administración Presupuestaria Directa
Plazo de Ejecución : 180 días calendarios

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 064-2021-UNAM**

RESUMEN DE PRESUPUESTO

Item	Descripción Sub presupuesto	Costo Directo
01	OBRAS PROVISIONALES	156,946.61
02	ESTRUCTURAS	981,027.14
03	ARQUITECTURA	351,315.29
04	INSTALACIONES SANITARIAS	56,814.26
05	INSTALACIONES ELÉCTRICAS	111,521.08
06	COMUNICACIONES Y DATA	75,761.21
07	EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO	211,860.00
SUB TOTAL COSTO DIRECTO		1,945,245.59
	Mano de Obra	513,727.77
	Materiales	1,164,156.16
	Equipo	267,361.66
COSTO DIRECTO		1,945,245.59
	GASTOS DE DIRECCIÓN TÉCNICA	8.4646033735 % 164,657.32
	GASTOS DE ESTUDIOS	2.0600000435 % 40,072.06
	GASTOS DE SUPERVISIÓN	2.6418309474 % 51,390.10
	GASTOS DE LIQUIDACIÓN	0.5698135295 % 11,084.27
	GASTOS DE GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA	2.8884930862 % 56,188.28
PRESUPUESTO COSTOS INDIRECTOS		323,392.03
PRESUPUESTO TOTAL		2,268,637.62

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina de Infraestructura y Gestión de Inversiones y Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, velar por el estricto cumplimiento de las condiciones y plazos previstos y aprobados, en la ejecución del proyecto de inversión arriba referido, en el marco de las directivas internas y de aquellas normas emitidas por la Contraloría General de la República, bajo apercibimiento de determinarse las responsabilidades a que haya lugar.

ARTÍCULO TERCERO. - REMITIR la presente Resolución a las dependencias correspondientes, con las formalidades de Ley para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



DR. WASHINGTON ZEBALLOS GAMEZ
PRESIDENTE



ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VPI
DIGA
OSLI
ORIGR
OPEP
OTI
Interesados
JJSP/Exp.
Arch. (2)